

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta de don Manuel Santamaria á 10 rs. mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



En las Provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE LA MISMA.

Circular.—Num. 218.

Para evitar en lo sucesivo gastos de correo á estas oficinas y entorpecimientos en las de cuenta y razon; prevengo á los encargados de policia de los pueblos del partido de esta Capital, que en adelante remitan directamente los estados mensuales con la persona que conduzca los caudales del ramo que al fin de cada mes deben entregarse en la depositaria principal segun se halla prevenido por Real orden de 16 de enero del corriente año. Almeria 18 de julio de 1836.—*Agustin Alvarez Soto-Mayor.*

Otra.—Num. 219.

Interesando al mejor servicio de S. M. la captura de Francisco Orta vecino del lugar de Alhabia, los encargados de policia de los pueblos de esta provincia procederán á ella, si existiese en sus respectivos terminos, remitiendolo con toda seguridad á disposicion del Juez de primera Instancia del partido de Gergal; dando cuenta á este gobierno civil de haberlo asi ejecutado. Almeria 20 de julio de 1836.—*Agustin Alvarez Soto-Mayor.*

Otra.—Num. 220.

Los encargados de Policia de los pueblos de esta provincia, practicarán las mas esquisitas diligencias para averiguar el paradero de los efectos que espresa la nota puesta á continuacion, y en el caso de conseguir su aprension los remitirán al Juzgado de primera instancia del partido de Lorca, dando cuenta á este Gobierno

civil de haberlo egecutado. Almeria 20 de Julio de 1836.—*Agustin Alvarez Soto-mayor.*

Nota en donde se denominan los efectos que le han sido robados á Nicolas Nigeant, de ejercicio relojero, de esta vecindad y que no le han sido devueltos, los cuales son los siguientes.

Un reloj de oro de repeticion algo usado que se abre por los dos lados de campana de muelle al que le faltan dos de la campana con el horario roto: otro de plata grande pintado: otros dos de plata á la inglesa antiguos: la caja de otro frances grande: tambien la caja de otro de plata: otros dos relojes de oro con cajas gravadas á lo antiguo: unas tenazas pequeñas para cortar el hilo de alambre fino: y un instrumento llamado tarraja.

INTENDENCIA DE GRANADA.

Circular.—Num. 43.

La Junta de liquidacion de la deuda del Estado me dice en 18 de Junio último lo que sigue.

«El Excmo. Sr. Secretario de estado y del Despacho de Hacienda comunica al Sr. Presidente de la Junta en 3 del actual la Real orden siguiente.—He dado cuenta á la Reina Gobernadora del espediente que á consecuencia de las esposiciones de la suprimida direccion de liquidacion de la deuda pública de posteriores manifestaciones de esa Junta y de instancias de varios interesados, se ha instruido en este Ministerio, con objeto de determinar la forma y épocas en que deberán ser liquidados los intereses de la deuda que los devenga y tenia acotados por fin del año de 1824, de fijar especialmente este punto respecto de la deuda cor-